

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Desde la Zona de Salud Joven "Amparo Poch" (antiguo Centro Municipal de Promoción de la Salud) se ha venido desarrollando tradicionalmente actividades de Educación Sexual en centros de enseñanza secundaria (E.S.O. Bchto. y Ciclos formativos) así como a través de centros que dan respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (CSL, Educación Especial...) y con la educación no reglada, mediante la colaboración interinstitucional con el ámbito de la Protección de Menores, Educadores del Medio Abierto, Equipos de Mediación Intercultural, Fiscalía de menores y Entidades Sociales.

Esta propuesta es fundamental dada la importancia de la educación sexual como parte imprescindible de la promoción de la salud y del desarrollo integral de la persona, siendo quizá todavía más pertinente en las franjas de edades a las que van dirigidas las actividades de la Zona de Salud Joven por las características especiales del momento evolutivo que viven.

La educación para la salud es necesaria para la población general y necesita darse en condiciones de equidad en los entornos de adolescentes y jóvenes con factores de riesgo en el manejo de sus necesidades afectivas y sexuales. Se necesita una labor específica que compense la vulnerabilidad en esta franja de población: aulas en centros educativos que cuenten con una concentración de alumnado con necesidades especiales, alta representación de familias monoparentales, más población inmigrante, precariedad socioeconómica de barrios obreros de la ciudad, menores de hogares de protección, personas con discapacidad...

Por otro lado, en el trabajo con jóvenes que se viene desarrollando en la ZSJ, constatamos la importancia de implicar a familias y profesorado en la educación sexual, como agentes fundamentales en la socialización y educación de chicos y chicas. Realizar actividades para fomentar su sensibilización con este tema, y su participación, es otra de las finalidades de este contrato.

2. CARÁCTER MUNICIPAL DE LA COMPETENCIA EJERCITADA.

Desde la Zona de Salud Joven, dependiente del Servicio de Servicios Sociales Especializados, Área de Acción Social y Familia, se desarrollan programas y actividades encaminadas a promover la salud de adolescentes, jóvenes y sus familias en colaboración con el tejido educativo y comunitario de Zaragoza, en base a la normativa de referencia:

1. La Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que *"compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios"*. Además en su artículo 140, garantiza la autonomía a municipal, estableciendo que los municipios "gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos".

2. Ley 33/2011 General de Salud Pública. en su artículo 16.2 establece que *"las actuaciones de promoción de la salud prestarán especial atención a los ámbitos educativos, sanitarios, laboral, local y de instituciones cerradas..."*

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 1 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

3. Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25, establece la protección de la salubridad pública como competencia propia del municipio. Una comprensión general del término "salubridad pública" se asocia con "el estado de salud de la población" e incluye las áreas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

4. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Artículo 6. Acciones informativas y de sensibilización.

Los poderes públicos desarrollarán acciones informativas y de sensibilización sobre salud sexual y salud reproductiva, especialmente a través de los medios de comunicación, y se prestará particular atención a la prevención de embarazos no deseados, mediante acciones dirigidas, principalmente, a la juventud y colectivos con especiales necesidades, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 9. Incorporación de la formación en Salud Sexual y Reproductiva al sistema educativo.

El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a:

- a) La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres con especial atención a la prevención de la violencia de género, agresiones y abusos sexuales.*
- b) El reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual.*
- c) El desarrollo armónico de la sexualidad acorde con las características de las personas jóvenes.*
- d) La prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y especialmente la prevención del VIH.*
- e) La prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable.*
- f) En la incorporación de la formación en salud y salud sexual y reproductiva al sistema educativo, se tendrán en cuenta la realidad y las necesidades de los grupos o sectores sociales más vulnerables, como el de las personas con discapacidad proporcionando, en todo caso, a este alumnado información y materiales accesibles, adecuados a su edad.*

Art. 10. Actividades formativas.

Los poderes públicos apoyarán a la comunidad educativa en la realización de actividades formativas relacionadas con la educación afectivo sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, facilitando información adecuada a los padres y las madres

5. Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

En el Capítulo IV en referencia a las políticas de promoción y protección a la salud en el

- Art. 62, punto 6 En el marco de la educación para la salud, pondrá en marcha actuaciones para la promoción de la salud sexual que se dirigirán a:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 2 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

- a) Proporcionar educación sociosanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual.
- b) Promover y proporcionar información y formación sociosanitaria sobre la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, visibilizando los datos actualizados de enfermedades de transmisión sexual, así como de metodologías de la planificación de la maternidad y paternidad y la reproducción, y sobre embarazos no deseados y la metodología de su resolución.

6. IV Plan Joven de Zaragoza 2018-2021 en el ámbito de la sexualidad y gestión emocional se plantea los siguientes objetivos que son compartidos con el objeto de la contratación:

- *Desarrollar programas específicos para jóvenes y adolescentes de información, asesoramiento y acompañamiento sobre sexualidad y gestión de las emociones.*
- *Impulsar proyectos de formación sobre sexualidad y gestión emocional.*
- *Visibilizar y conocer las diversas realidades y opciones sexuales.*
- *Avanzar hacia un modelo de convivencia más igualitario, sin sesgos por género y libre de actitudes machistas y LGTBIQ.*
- *Coordinar la colaboración entre los distintos departamentos municipales relacionados con jóvenes en materia de sexualidad y gestión emocional para la juventud.*

7. Plan Municipal de lucha contra la pobreza infantil 2017/2021 cuya línea estratégica 3 *Los niños y niñas, sujeto de derechos y de reconocimiento social* hace referencia a disminuir las brechas de desigualdad en la promoción de la salud propone en el punto 6 afianzar el trabajo de prevención que se viene desarrollando desde la Zona de Salud Joven:

6.2. *Se realizarán programas de prevención de los problemas asociados a la sexualidad (enfermedades de transmisión sexual, disfunciones sexuales, anticoncepción, discriminación, violencia sexual y de género) ofertando una intervención a nivel individual grupal y comunitario*

6.3 *Se reforzarán los proyectos de prevención del embarazo en adolescentes, de prevención de infecciones de transmisión sexual, los programas de educativos para la salud afectivo sexual, los programas de maternaje para adolescentes y la atención psicológica a adolescentes en dificultades.*

6.4 *Programa específico de trabajo grupal con adolescentes de centros sociolaborales sobre educación afectivo sexual y relaciones de pareja en igualdad.*

En la línea 2 *Mejorar la vida de las familias*, en concreto en el punto 2.2 *Mejorar el desarrollo de las capacidades parentales, emocionales y educativas de las familias*, preve diferentes actuaciones en relación a nuestro objeto de contrato:

4.10 *Crear programas y actuaciones comunitarias de apoyo a las necesidades de la infancia y adolescencia. Grupos de formación padres y madres con hijos/as en la época de la adolescencia, para tratar los temas de desarrollo psicosexual, la función del afecto, la normatividad, la autoridad y el deseo de progresiva libertad e independencia de los/as adolescentes. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.*

8. Carta de Ciudades Educadoras, asociación internacional de ciudades educadoras a la que pertenece Zaragoza. En el principio *Al servicio integral de las personas* p. 14 Promoción de la salud:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 3 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

- La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y ...()

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

En la intervención que se lleva a cabo desde la ZSJ a través de la Consulta Joven y del Programa de Educación Sexual, hemos detectado algunas deficiencias en el manejo de competencias socio-emocionales en la población joven, especialmente en contextos de vulnerabilidad. A través del presente contrato se pretenden impulsar actividades que fomenten la equidad a través del desarrollo de **factores de protección** que ayuden a equilibrar o a compensar aquellos factores de riesgo y/o vulnerabilidad, precisando una intervención específica.

El Servicio de Servicios Sociales Especializados carece de medios humanos y materiales suficientes para llevar a cabo este servicio.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Base 45 de ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021, y, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos derivados del contrato menor para el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y CAPACITACIÓN SOCIOEMOCIONAL 2021/2022 de la Zona de Salud Joven, la responsabilidad del contrato recaerá en la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales Especializados, en su nombre la Unidad de Promoción de la Salud Zona de Salud joven.

5. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto ofrecer una intervención selectiva en Educación Afectivo-Sexual y capacitación socioemocional en centros educativos y/o aulas con alumnado en situación de vulnerabilidad que promueva la promoción de la salud sexual en adolescentes y jóvenes.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Programa de Intervención selectiva en Educación afectivo-sexual y capacitación socioemocional estará integrado en el área de la Promoción de la Salud Sexual de la Zona de Salud Joven. Consistirá en realizar actividades de educación afectivo-sexual en el marco del Programa de educación sexual, en centros educativos con contextos de vulnerabilidad social, en coordinación con los equipos docentes y las familias.

Esta intervención está destinada en primer lugar a los/as jóvenes como protagonistas de su propia salud y de su propia vida, que con los recursos adquiridos pueden tener un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su sexualidad.

En segundo lugar se dirige a las familias dándoles el protagonismo en la educación sexual de sus hijos/as, escuchando sus intereses e inquietudes así como aportándoles claves educativas.

La **metodología** que se utilizará es participativa, trabajando sobre la información, la reflexión de las actitudes, contextualizando los aprendizajes y el trabajo en habilidades que tenga como

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 4 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

resultado ampliar su visión sobre la sexualidad y la adquisición de competencias para el alumnado. Esta forma de trabajar **está encaminada a:**

- Adquirir un mayor conocimiento sobre esta dimensión del ser humano, pudiendo afrontar con sentido crítico la información a la que acceden adolescentes y jóvenes.
- Mejorar sus actitudes en cuanto a la Salud Sexual, fomentando el autocuidado y la protección.
- Ayudar a tener una vivencia más satisfactoria de la sexualidad al tiempo que aminorar los comportamientos de riesgo tales como embarazos no planificados, ITS y relaciones interpersonales abusivas, entre otros.
- Dar a conocer la Zona de Salud Joven como recurso juvenil para la promoción de la salud sexual y la salud mental.

El servicio se prestará de lunes a viernes, en horario de mañanas y/o tarde para las actividades realizadas con jóvenes y docentes y en horario de tardes preferentemente para las sesiones con familias. Este horario será determinado en coordinación con el centro educativo. Las sesiones se desarrollarán en el propio aula del centro, pudiendo realizarse algunas de ellas en la ZSJ si la situación sanitaria lo permite.

El Programa de Intervención Selectiva en Educación afectivo-sexual y capacitación socioemocional debe poner a disposición del alumnado, familias y docentes los servicios, actividades y material educativo necesarios para el aprendizaje de estos **contenidos:**

- La construcción biográfica de la identidad sexuada y el hecho sexual humano para su comprensión.
- El fomento de actitudes positivas hacia la sexualidad y la construcción de aprendizajes significativos sobre contenidos de la misma.
- El autoconocimiento, la autoestima, el respeto y la autonomía como base del desarrollo personal.
- La expresión de emociones, habilidades para la comunicación afectiva y la asertividad sexual.
- El desarrollo de habilidades sociales para el manejo de la presión de grupo y el establecimiento de relaciones interpersonales satisfactorias.
- Las estrategias de cambio dirigidas a la equidad de género y las relaciones de buen trato.
- La promoción de prácticas seguras en la sexualidad que incluya métodos de protección y anticonceptivos junto a la importancia de su negociación y su uso compartido.
- La diversidad sexual existente y el reconocimiento hacia las diferentes realidades afectivosexuales.
- La gestión de identidades digitales y comunicación on-line para las relaciones afectivas

Las **actuaciones** que pondrá en marcha la Entidad adjudicataria se detallan a continuación, a título informativo pero no exhaustivo:

- Contactar con los centros educativos que han solicitado el programa para organizar los calendarios de las sesiones.
- Realizar una sesión de intercambio con el profesorado, donde se da a conocer el programa, se recogen sus necesidades y se ofrece una labor de asesoramiento en educación sexual para su labor en el aula.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 5 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

- Desarrollar la intervención en el aula. Las actividades tendrán diferente duración según el nivel educativo al que esté dirigido y sus necesidades, pudiendo ser:

CURSO	Nº HORAS	LUGAR DE REALIZACIÓN
4º ESO	4h.	Centro educativo
1º F.P.B. /1º PCE/ A.T.	4h.	Centro educativo (2h.) y ZSJ (2h.)*
1º Bchto./ 1º CFGM	2h.	Centro educativo
Sesión Familias*	2h.	Centro educativo

* Siempre que la situación sanitaria lo permita. En caso contrario la totalidad de las sesiones se realizarán en el aula habitual.

* Una sesión con familias por centro educativo.

- Realizar la sesión con familias que coincidirá en el tiempo de intervención con el alumnado.

- Evaluación de la intervención tanto del alumnado como de docentes y familias.

6.2 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Desde la Zona de Salud Joven Amparo Poch dentro de la Unidad de Promoción de la Salud de Servicios Sociales Especializados se encargarán de la coordinación, seguimiento y evaluación de este servicio. Para ello la entidad adjudicataria deberá garantizar :

- Intercambio continuado de las necesidades y resultados de las intervenciones en los centros asignados, a través de reuniones periódicas con las profesionales de la ZSJ.

- Al finalizar el periodo de duración del contrato, la entidad adjudicataria, entregará al Servicio de Servicios Sociales Especializados una memoria completa con todas las sesiones realizadas desde el comienzo hasta el final de la contratación.

- Cuantos datos e informes se soliciten a la entidad adjudicataria para el seguimiento y supervisión del servicio.

6.3. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

El servicio será prestado por una Entidad que cumplan los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en la puesta en marcha y desarrollo de programas de Educación para la Salud, y específicamente de Educación Afectivo-Sexual.

6.4. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del mismo, siendo su competencia la relación jurídico laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarios/as para la correcta y eficaz prestación del servicio no siendo necesaria la dedicación exclusiva del personal asignado a la realización del servicio.

En cualquier caso, el personal dedicado a este trabajo deberá responder a las siguientes exigencias mínimas:

• El adjudicatario del presente contrato deberá adscribir a su ejecución los medios personales necesarios que deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 6 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

- Título de Licenciatura, Diplomatura o Grado en el ámbito de las Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales relacionadas con el objeto del contrato: Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Educación Social...
- Formación especializada en Sexología impartida por una Universidad pública o privada.
- Certificado de experiencia demostrable en el desarrollo de programas de Educación Afectivo-Sexual.
- La entidad adjudicataria designará un responsable del proyecto, en caso de ser varios profesionales, a quien además de las tareas educativas descritas le corresponderán las siguientes:
 - Coordinar el trabajo del equipo (horario, organización, reparto de tareas, etc.),
 - Ser el interlocutor/a entre el equipo de profesionales y las técnicas de la Zona de Salud Joven.
 - Ser el responsable de la gestión, funcionamiento y de la evaluación del servicio.
- La persona responsable del proyecto, representará a la empresa adjudicataria y se encargará de la coordinación con el personal técnico de La Zona de Salud Joven.

6.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá garantizar, en la fecha de inicio del servicio, que el personal de atención se encuentre formado para una óptima prestación del mismo.

El personal aportado por la entidad adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, según lo establecido en la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zaragoza de las obligaciones del contratista y sus trabajadores/as, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona responsable del servicio integrada en la propia plantilla; que se encargue de la buena la correcta ejecución del servicio y del comportamiento profesional del personal, manteniendo un contacto permanente con la Zona de Salud Joven a través de la persona responsable del contrato con la que se substanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general y específico a los efectos, entre otros, de interpretación del contrato, control de su ejecución general, respuesta de la empresa ante no conformidades, organización general de recursos humanos, facturación, etc.

6.4.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general, la entidad adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.5 COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

El Servicio de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Zaragoza, y en su nombre la dirección de la Zona de Salud Joven Amparo Poch, coordinará la prestación del servicio,

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 7 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

realizará una evaluación permanente en función de los servicios prestados, los informes recibidos y los requisitos de calidad establecidos.

A estos efectos la persona designada como responsable del proyecto por la entidad adjudicataria será la persona encargada de la interlocución con las profesionales de la Zona de Salud Joven.

6.6. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El entidad adjudicataria acepta expresamente que todos los productos obtenidos como resultado del presente contrato, así como la documentación generada durante la ejecución del mismo, serán de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Zaragoza sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de un máximo de un año a partir de la adjudicación. Los servicios objeto del contrato se prestarán durante el curso lectivo, no habiendo actividad en las vacaciones que marca el calendario escolar de Zaragoza.

El servicio se prestará de lunes a viernes, en horario de mañanas y/o tarde para las actividades realizadas con jóvenes y docentes y en horario de tardes preferentemente para las sesiones con familias. Este horario será determinado en coordinación con el centro educativo.

Se dedicará un máximo de 300 horas que resulten de la adjudicación del contrato a realizar en el curso 21/22 y y el curso 22/23 en el periodo que esté vigente el contrato.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo de la oferta económica para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato se establece en NUEVE MIL EUROS , actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992

Este importe se ha fijado en función de las necesidades, plazo y condiciones del servicio y teniendo como referencia:

- Mano de obra directa según la aplicación de las tablas salariales (sueldo bruto anual medio según grupo profesional 1, con complemento de dedicación/hora), del vigente VIII Convenio colectivo de Formación y Enseñanza no Reglada, por Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2018 y 2019.

Añadiendo los conceptos de:

- Gastos de seguridad social
- Mano de obra indirecta (gestión y supervisión)
- Calculo de coste de materiales (elaboración de documentación y entrega alumnado).
- Costes indirectos

Calculamos además la necesidad de tiempo para la preparación de las clases, reunión con profesorado, evaluación de la actividad, reuniones con la Zona de Salud Joven y tiempo para el desplazamiento a los centros educativos.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 8 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

Tras el estudio anterior, calculamos un **precio unitario de 30€ por hora de clase impartida**

Para un máximo de 300 horas anuales y con el precio/hora unitario de 30,00 €, el importe del contrato asciende a 9.000 € exento de IVA.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

El presupuesto base de licitación, en concepto de consignación presupuestaria máxima es de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS para todo el periodo de duración del contrato) en concepto de gasto máximo previsto que podrá agotarse o no en su totalidad. Por tanto, solo se podrán facturar por los servicios efectivamente prestados sin que la adjudicataria tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dicha causa.

Esta contratación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 ACS 2311 21200 Mantenimiento, funcionamiento y actividades de Servicios Sociales, de conformidad con el documento de retención de crédito N.º 330650

La ejecución del contrato en el año 2022 quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el mismo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las presentes cláusulas y condiciones y la Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

9.1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

9.1.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE (Ver Anexo 1) de la disposición de capacidad jurídica y de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 9 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

9.2. OFERTA ECONÓMICA Y PROYECTO A DESARROLLAR que deberá incluir la siguiente documentación:

9.2.1 OFERTA ECONÓMICA (Ver Anexo 2) La cuantía económica que se oferte por el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 2021/2022 no podrá superar la cantidad definida en el tipo de licitación que asciende a **30€ por hora de clase impartida**, actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992

9.2.2 PROYECTO A DESARROLLAR (extensión máxima de **10 páginas**, letra arial, tamaño 12, interlineado 1.5) que contendrá al menos la siguiente información

Documento explicativo sobre el desarrollo y contenido del servicio que va a llevar a cabo y toda aquella información que la entidad adjudicataria considere oportuno incluir, teniendo en cuenta, en todo caso, lo expuesto anteriormente.

1. Proyecto técnico de ejecución del contrato

- Fundamentación del Proyecto y objetivos: Referencias legislativas, marco teórico y análisis de la realidad.
- Metodología: Enfoque práctico relacionado con las necesidades del momento evolutivo del alumnado, las características formativas, socio-económicas, edad y diversidad (funcional, sexual cultural...), y que promueva la participación a lo largo de las sesiones.
- Recursos humanos: curriculum de profesionales y acreditación de experiencia en el ámbito concreto en que se desarrolla el proyecto.
- Materiales: Descripción de los materiales educativos a utilizar, de referencia y/o propios, adaptados por niveles y a la metodología empleada.
- Programación y Organización: organización por grupos de alumnado respetando el grupo habitual por nivel y aula, o justificando siempre que haya variación en la organización. Adecuar los contenidos, actividades y recursos a las edades y niveles educativos y características de los grupos con los que se interviene
- Atención a perspectiva de género: Se valorará la inclusión de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades de forma transversal, especialmente tratándose de un proyecto en el que van a coincidir alumnado y familias diversas en cuanto a culturas y creencias, así como la introducción de aspectos relacionados con la promoción de las relaciones de buentrato. Igualmente se valorará la perspectiva de coeducación y educación no sexista.
- Atención a la diversidad: se valorará el trabajo que reconozca la realidad existente en la sociedad y en las aulas sobre la diversidad sexual, familiar, corporal y de expresión e identidad de género y de sus derechos humanos y que contribuya a evitar el riesgo de exclusión, discriminación y, violencia de las personas LGTBI.
- Evaluación y memoria: Indicadores e instrumentos de registro: Sistema de evaluación a lo largo del proyecto y evaluación final. Deberá contarse con instrumentos sencillos y eficaces que valore el n.º de centros atendidos, sesiones con docentes, familias y alumnado, así como una evaluación cualitativa de las actividades realizadas por parte de la población destinataria y autoevaluación de las profesionales.

2. Organización interna y coordinación

- Estructura organizativa del servicio
- Organización de los recursos humanos

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 10 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

- Recursos y medios materiales y técnicos

9.2.3. CURRÍCULUM VITAE DETALLADO DE LAS PERSONAS QUE VAN A REALIZAR EL SERVICIO.

9.2.4. DECLARACIÓN EN LA QUE SE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LA ENTIDAD ADJUDICATARIA señalados en el apartado. 6.3 a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán antes de las 13:00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, preferentemente por medios electrónicos en la dirección: promocionsalud@zaragoza.es pudiendo hacerlo también de forma presencial en la Zona de Salud Joven, Plaza Añon 3-5 50002 Zaragoza en un único sobre cerrado indicando el título del presente contrato en zona bien visible, de lunes a viernes en horario de 08.30 a 14.30.

En caso de que el día en que finalice el plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

En el caso de presentación por correo electrónico, la documentación y la oferta deberán presentarse en documento adjunto en pdf o cualquier otro formato protegido contra escritura, señalando en el asunto la referencia a este contrato. Se deberá realizar además con acuse de recibo para dejar constancia del momento del envío y la recepción para evitar posibles reclamaciones. El documento de la oferta (que deberá estar correctamente identificado), no se abrirá hasta que no finalice el plazo de presentación de ofertas.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que hace referencia a los Contratos Menores de Servicios, y las Bases 27, 45 y 46 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza 2021, este contrato se resolverá con la adjudicación a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, resulte más favorable a los intereses municipales de entre las propuestas presentadas.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios de valoración, sobre un total de 100 puntos.

11.1 CRITERIO DE VALORACION OBJETIVA. Oferta económica. Hasta 60 puntos.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 60 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = (60 \times \text{Importe de la Oferta económica más reducida sin IVA} / \text{Oferta económica sin IVA que se valora})$$

11.2. CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVA. Propuesta técnica: hasta 40 puntos

con arreglo a la siguiente distribución.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 11 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

Programación detallada del servicio a realizar:

- Objetivos: descripción detallada de los objetivos generales y específicos.
- Metodología: descripción de la metodología que se seguirá para la realización de los talleres. Es necesario que tenga carácter práctico y participativo y que a la vez tenga en cuenta las necesidades y características de los participantes.
- Descripción detallada de las actuaciones y actividades a realizar en el taller: descripción de aquellas actuaciones, actividades y recursos educativos acordes con los objetivos del proyecto. Se valorará la claridad de exposición, facilidad de ejecución y la coherencia.
- Proceso de evaluación y consecución de objetivos: instrumentos que permitan evaluar los resultados y grado de consecución de los objetivos de cada una de las actuaciones.

Estos apartados obtendrán un máximo de 20 puntos.

- Valoración de los currículum vitae y acreditación de experiencia en el ámbito concreto en que se desarrolla el proyecto presentado de las personas que van a llevar a cabo el servicio. Hasta un máximo de 20 puntos

VALORACIÓN FINAL: La valoración final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en las valoraciones parciales anteriores, de acuerdo a los criterios establecidos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		VALORACIÓN
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA. OFERTA ECONÓMICA		De 0 a 60 puntos
		PUNTUACIÓN TOTAL
1.1	$P = 60 \times P_{OFmin} / P_{OF}$	De 0 a 60
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA. PROPUESTA TÉCNICA		De 0 a 40 puntos
		PUNTUACIÓN TOTAL
2.1	Programación del servicio a realizar	De 0 a 20
2.2	Valoración Curriculum Vitae Profesionales que van a llevar a cabo el servicio	De 0 a 20
VALORACION FINAL		De 0 a 100 puntos

Valores anormales o desproporcionados.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. CLAUSULAS SOCIALES DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal y, respecto de los contratos menores, se establece la

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 12 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

obligatoriedad de incluir en la memoria técnica la obligación para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de género o estereotipos sexistas; de igual forma evitará cualquier imagen y/o expresión discriminatoria por razones de raza y/o edad y fomentar una imagen de igualdad, diversidad y pluralidad de roles e identidades de género, raza y edad.

13. IMAGEN CORPORATIVA

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material expositivo, publicitario o de difusión relacionada con esta acción deberá ser remitido al Servicio de Servicios Sociales Especializados para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

La marca gráfica (marcas, logotipos, etc.) del Ayuntamiento de Zaragoza será facilitada por el Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como los manuales y todo el material necesario para la correcta aplicación de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con el manual, en los materiales generados, si se considera necesario.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante será la responsable de ejecutar las actividades previstas en el servicio contratado conforme hayan sido reflejadas en el proyecto presentado, las condiciones y requisitos exigidos en estas Bases y las directrices marcadas por el Servicio de Servicios Sociales Especializados.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad adjudicataria seguirá, en la adquisición y utilización de suministros y materiales para las actividades objeto de este contrato, los criterios que le proporcione el Servicio de Servicios Sociales Especializados para fomentar una política de compras verdes basada en criterios de ahorro, reciclaje, reutilización y sostenibilidad ambiental.

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

Asimismo, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en especial al artículo 5 que regula el Deber de confidencialidad:

1. *Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27*

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 13 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.”

En consecuencia, el contratista deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

16. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se efectuará mediante la modalidad de pagos parciales que se efectuarán mensualmente previa presentación de la factura correspondiente junto con un informe mensual de los servicios efectivamente prestados y los gastos incurridos la cual será abonada tras recibir el visto bueno de la persona responsable del contrato y habiendo dado respuesta a todas las tareas del mismo.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Servicios Sociales Especializados se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/107412014, de 24 de junio).

La factura que se expida a través de la Plataforma FACe se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0005781-PS Servicios Sociales

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 14 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

17. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán dirigirse a:

Zona de Salud Joven Amparo Poch (antiguo Centro Municipal de Promoción de la Salud)

Dirección: Plaza Añón 3-5, 50002 ZARAGOZA

- Teléfono: (00 34)976 726043/976726044

Pudiendo presentarse, bien de forma presencial en la dirección arriba indicada o bien, presentarse a esa misma dirección y preferentemente, por medios electrónicos en la dirección: promocionsalud@zaragoza.es debiendo contener los siguientes documentos:

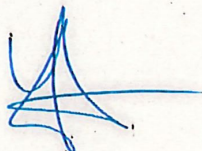
1. Declaración responsable (ver Anexo 1) debidamente firmada y sellada.
2. Oferta económica (ver Anexo 2) que deberá contener firma y sello de la empresa.
3. Curriculum de los y las profesionales
4. Proyecto a desarrollar

No se presentará más documentación que la indicada al respecto.

SE EXPONEN SEGUIDAMENTE MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, OFERTA ECONÓMICA Y DE SOBRE CERRADO. No son obligatorios los modelos pero es imprescindible que figuren todos los datos señalados.

I. C. de Zaragoza, a 14 de OCTUBRE de 2021

JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS
SOCIALES ESPECIALIZADOS



Fdo.: Yolanda Mañas Ballestín

NOMBRE DOC.	Ficha técnica	PÁGINA 15 / 18	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

Anexo 1. Modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª:

con D.N.I. nº

con domicilio en :

en representación de:

con CIF nº:

y con domicilio fiscal en:

Teléfono n.º:

Fax nº:

E-mail:

teniendo conocimiento del expediente de contratación menor, que tramita el Ayuntamiento de Zaragoza (Área de Acción Social y Familia, Servicio de Servicios Sociales Especializados), relativo a la realización del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y CAPACITACIÓN SOCIOEMOCIONAL 2021/2022

HACE CONSTAR:

1.- Que se compromete a ejecutar el servicio para el Ayuntamiento de Zaragoza con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidos en la Memoria Descriptiva así como a las instrucciones que se dicten por los/las responsables técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza, por el siguiente importe (IVA EXCLUIDO):

SERVICIO	PRECIO/HORA PRESTACIÓN SERVICIO (€) (IVA EXCLUIDO)
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y CAPACITACIÓN SOCIOEMOCIONAL 2021/2022.	

2.- Que, bajo su responsabilidad, quien suscribe, y, en su caso, la empresa a la que representa, declara tener aptitud para contratar conforme a los arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los art. 71 y 72 del mismo.

Así como también declara que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(FECHA /FIRMA AUTORIZADA/SELLO EMPRESA)

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 16 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103	

Anexo 2. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./ D.ª:

con D.N.I. nº

con domicilio en:

en representación de:

con CIF nº:

y con domicilio fiscal en:

Teléfono n.º:

Fax nº:

E-mail:

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato Menor que tramita el Ayuntamiento de Zaragoza (Área de Acción Social y Familia, Servicio Servicios Sociales Especializados), relativo a la realización del "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y CAPACITACIÓN SOCIOEMOCIONAL 2021/2022".

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente importe:

SERVICIO	PRECIO/HORA PRESTACIÓN SERVICIO (€) (IVA EXCLUIDO)
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SELECTIVA EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y CAPACITACIÓN SOCIOEMOCIONAL 2021/2022.	

(FECHA / FIRMA AUTORIZADA/SELLO EMPRESA)

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 17 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103

Anexo 3. MODELO SOBRE CERRADO (ANVERSO)

Nombre de la empresa

Dirección de la empresa

Concurso para el que presenta oferta:
Expediente n°:

Servicio de Servicios Sociales Especializados
Zona de Salud Joven
Dirección: C/ Plaza Añón 3-5. C.P.50.002

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 18 / 18
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	EL/LA TÉCNICO/A	18/10/2021	8536103